



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003316
FOLIO TRAMITE: 700,399

FECHA EXPEDICIÓN 03-octubre-2021

NOMBRE: UREÑO TREJO ERNESTINA
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL DE AUTO
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
 CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO
 TIPO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

BISUTERIA Y ACC PARA DAMA

FONDO 180 MTS.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

IMPORTE: \$1,269.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

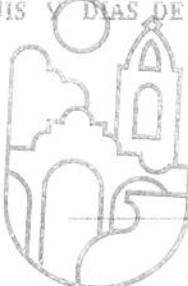
LUNES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p
MARTES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p	SABADO	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Guerrero: Andrea Camacho.
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Eugenio
ACEPTO

UREÑO TREJO ERNESTINA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCIÓN DE

INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por parte de la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.